

Obligaciones de presentación de informes nacionales: listas de plagas reglamentadas

**Secretaría de la CIPF
Taller Regional 2018**



Obligaciones de presentación de informes nacionales: listas de plagas reglamentadas

El “año *NRO de listas de plagas reglamentadas*”:

- Abril 2018 – Marzo 2019
- Acordado por la CMF 13
- enfoque de las actividades de NRO: creación, publicación y actualización de listas de plagas reglamentadas por las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria y los puntos de contacto oficiales
- Las listas son elementos importantes de la facilitación del comercio seguro
- [La carta del Secretario de la CIPF](#): Mayo 2018
- [“Actualización de NROs”](#): Mayo 2018
- Sección en el PFI: <https://www.ippc.int/en/core-activities/information-exchange/nro/the-nro-year-of-regulated-pests-lists/>



Ejercicio NRO

Ahora es el momento de hacer el ejercicio en grupos

Después del ejercicio, se le dará un resumen con las respuestas correctas



Ejercicio NRO

Después del ejercicio



Ejercicio NRO: Listas de plagas reglamentadas

Resumen

Artículo VII.2(i) de la CIPF:

“Las partes contratantes deberán establecer y actualizar, lo mejor que puedan, listas de plagas reglamentadas, con sus nombres científicos, y poner dichas listas periódicamente a disposición del Secretario, las organizaciones regionales de protección fitosanitaria a las que pertenezcan y a otras partes contratantes, si así lo solicitan.”



Ejercicio NRO: lista de plagas reglamentadas

Resumen

Normas Internacional de Medidas Fitosanitarias No. 5: Glosario de Términos Fitosanitarios:

| | | |
|----------------------------|---|--|
| Una plaga reglamentada es: | → | Una plaga cuarentenaria es: Plaga de importancia económica potencial para el área en peligro aun cuando la plaga no esté presente o, si está presente, no está ampliamente distribuida y se encuentra bajo control oficial |
| | → | Una plaga no cuarentenaria reglamentada es: Plaga no cuarentenaria cuya presencia en las plantas para plantar afecta el uso previsto para esas plantas con repercusiones económicamente inaceptables y que, por lo tanto, está reglamentada en el territorio de la parte contratante importadora |

Ejercicio NRO: lista de plagas reglamentadas

Resumen

- La responsabilidad de reportar recae en cada Parte Contratante
- Es obligatorio para todas las partes contratantes reportar su lista de plagas reglamentadas

Ejercicio NRO: lista de plagas reglamentadas

Resumen

El informe sobre las listas de plagas reglamentadas debería ser:

- Reportado por las Partes Contratantes a través del Portal Fitosanitario Internacional (PFI: www.ippc.int)
- Cargado en el IPP por los puntos de contacto de la CIPF o sus editores designados
- Actualizada regularmente!

Los materiales de NRO están disponibles en 5 idiomas :

<https://www.ippc.int/en/core-activities/information-exchange/nro/>

- **Guía NRO**
- **13 hojas informativas, una para cada NRO**
- **4 folletos (beneficios, consecuencias, puntos de contacto, redes)**
- **Tablas (listas en NRO)**
- **Actualización de NRO (boletín educativo)**
- **Estadísticas**

**Todos los informes sobre las listas de plagas reglamentadas
subidos por los países:**

<https://www.ippc.int/en/countries/all/regulatedpests/>



Contactos

Secretaría de la CIPF

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Rome, Italy

Tel.: +39-0657054812

Correo electrónico: IPPC@fao.org

Websites:

www.fao.org

www.ippc.int

